



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de noviembre de 2025.

**VISTOS:** El informe N° 1014-2025-DIRESA-HRM-06 de fecha 18 de noviembre del 2025; el Informe N° 1562-DIRESA-HRM-03 de fecha 17 de noviembre del 2025; el Informe N° 196-2025-DIRESA-HRM/03-RAAC de fecha 17 de noviembre del 2025; el Informe N° 1512-2025-DIRESA-HRM-03 de fecha 06 de noviembre del 2025; el Informe N° 180-2025-DIRESA-HRM/03-RAC de fecha 06 de noviembre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se resuelve aprobar el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria


Que, mediante el Informe N° 180-2025-DIRESA-HRM/03-RAC de fecha 06 de noviembre del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la propuesta de Costo del servicio de Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de noviembre de 2025.



Que, mediante el informe N° 1512-DIRESA-HRM-03 de fecha 06 de noviembre del 2025 concluye que la Unidad de Mantenimiento remite información para determinar los costos que se desarrollan en la Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua, la trafica estimada es S 1022.00 y obedece a la aplicación del procedimiento aprobado mediante R.M.-2023/MINSA y D.S. N° 064-2010-PCM;

Que, mediante el Informe N° 196-2025-DIRESA-HRM/03-RAC de fecha 17 de noviembre del 2025, el área de racionalización remite al jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico la remisión de costos central de Esterilización con visto bueno;

Que, contando el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno del Área de la Oficina de Planeamiento Estratégico y en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** los costos del servicio de Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua, el cual en anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua, incluya las tarifas aprobadas por el presente acto resolutivo en el Tarifario Institucional del Hospital Regional de Moquegua, así como en el Sistema SISGalenPlus.

**Artículo 3º .- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
C.M.P. 034923 / RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN  
JCGA/OAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) U.G. CALIDAD  
(01) COMITÉ DE GESTIÓN I.I.S.  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO